

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



104/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la división simple de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Sección G, Macizo 15, Parcela 1B, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR del artículo V.1.6 Parcelas Atípicas del Código de Planeamiento Urbano a las parcelas resultantes de la división enunciada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 2 2 5

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/03/2017.-

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

W. Ram G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Dependencias Argentinas
Ciudad Autónoma de Ushuaia

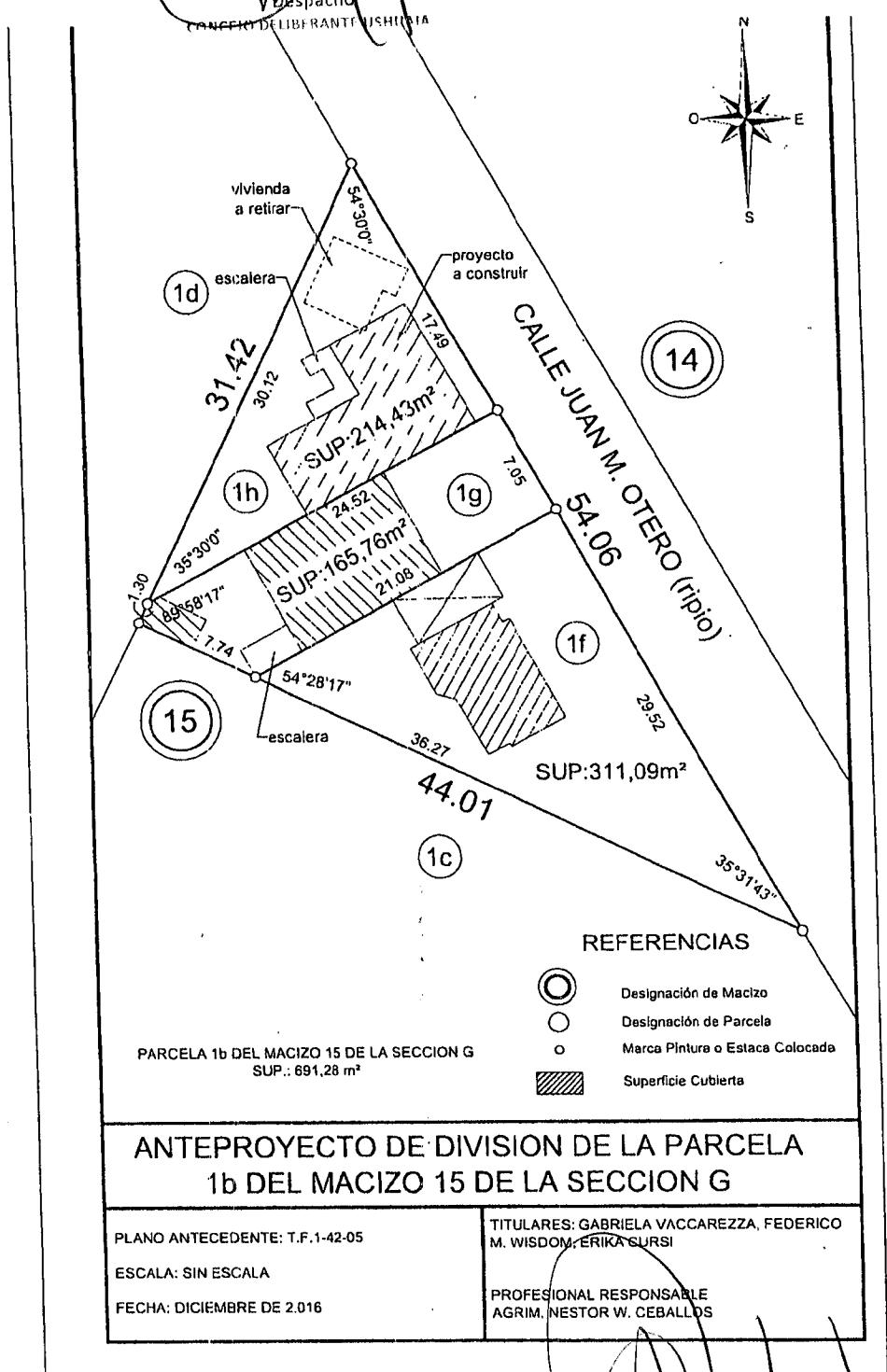


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



5225

ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N°



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Consejo Deliberante de Ushuaia

Miriam G FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.y T
Municipalidad de Hurlingham

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

24 ABR 2017
USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-2045-2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/03/2017, por la cual se autoriza la división simple de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Sección G, Macizo 15, Parcela 1B, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se exceptúa del artículo V.1.6 Parcelas Atípicas del Código de Planeamiento Urbano a las parcelas resultantes de la división enunciada en el artículo precedente.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5 2 2 5 , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/03/2017, por la cual se autoriza la división simple de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Sección G, Macizo 15, Parcela 1B, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se exceptúa del artículo V.1.6 Parcelas Atípicas del Código de Planeamiento Urbano a las parcelas resultantes de la división enunciada en el artículo precedente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

742-

DECRETO MUNICIPAL N° /2017.

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vupto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"